

Contrato Abierto BNF-P N° 278 /2026

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PIEZAS DE REPOSICIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CCTV

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VGO INGENIERIA S.A.** con Registro Único del Contribuyente N° 80079377-3, domiciliada en la Av. Dr. Guido Boggiani c/ RI18 Pitiantuta, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **UGO FEDERICO ODDONE RECALDE**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.473.420, en calidad de **Presidente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PIEZAS DE REPOSICIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CCTV", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PIEZAS DE REPOSICIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CCTV**.-----

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación N° 15 Acta 38 de fecha 10 de junio de 2026, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

VGO
ING. UGO ODDONE
ingeniería

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.301.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual y Ad Referéndum, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 6/2025, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PIEZAS DE REPOSICIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CCTV", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15 Acta 38 de fecha 10 de junio de 2026, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 4 – INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA CCTV							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	92121701-003	Camara	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	28.618	28.618	procedencia: Paraguay
2	92121701-003	Fuente de alimentación	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	20.670	20.670	procedencia: Paraguay
3	92121701-003	DVR o NVR	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	89.193	89.193	procedencia: Paraguay
4	92121701-003	Video balum	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	16.273	16.273	procedencia: Paraguay
5	92121701-003	ROUTER	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	679.562	679.562	procedencia: Paraguay
6	92121701-003	Switch Poe	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	318.545	318.545	procedencia: Paraguay
7	92121701-003	Rack	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	101.935	101.935	procedencia: Paraguay
8	92121701-003	Cableado para cámara	unidad de medida: Metros presentación: EVENTO	1	17.358	17.358	procedencia: Paraguay
9	92121701-003	Canaletas plásticas	unidad de medida: Metros presentación: EVENTO	1	9.628	9.628	procedencia: Paraguay
10	92121701-003	Pedestal metálico para cámaras	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	84.946	84.946	procedencia: Paraguay
11	92121701-003	Cano CONDUIT 32MM (x tira/3MTS)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	21.237	21.237	procedencia: Paraguay
12	92121701-003	Cano Metálico Galvanizado 32MM (x tira/3mts)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	29.731	29.731	procedencia: Paraguay
13	92121701-003	Caja plástica	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	18.824	18.824	procedencia: Paraguay
14	92121701-003	Caja metálica	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	21.874	21.874	procedencia: Paraguay
15	92121701-003	Bandeja Portacable Ranurada 100 x 50 Mm, Tira De 3 Metros	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	123.171	123.171	procedencia: Paraguay
16	92121701-003	Conector de alimentación	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	9.429	9.429	procedencia: Paraguay
17	92121701-003	Monitor con soporte	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	106.182	106.182	procedencia: Paraguay

ING. UGO ODDONE

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

2

Manuel Ochipinti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



18	92121701-003	Servicio comprendido entre los 51 km. y los 150 km. de Asunción	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	529.238	529.238	procedencia: Paraguay
19	92121701-003	Servicio comprendido entre los 151 km. y los 300 km. de Asunción	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	823.259	823.259	procedencia: Paraguay
20	92121701-003	Servicio comprendido a más de 301 km. de Asunción	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.234.888	1.234.888	procedencia: Paraguay

Monto Mínimo	144.600.000
Monto Máximo	289.200.000

Para el LOTE N° 4 – INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA CCTV, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 144.600.000.-** (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 289.200.000.-** (guaraníes doscientos ochenta y nueve millones doscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Lote N° 4: El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de 24 meses, contados a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida según necesidad por la dependencia responsable de la **adquisición**, una vez que se firme el contrato, hasta el 31 de agosto de 2028.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicados a continuación:

Plan de entrega de los bienes

LOTE N° 4					
Ítems N°	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) Final (es) de entrega de los bienes
1 al 20	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA CCTV	1	Según Planilla de Precios	Según Especificaciones Técnicas	El servicio de instalación de los equipos será de 24 hs., posteriores a la recepción de la orden de servicio, para Casa Matriz, Oficinas Periféricas, Corporativas, Sucursales, ATMs y CAC pertenecientes a la Regional Metropolitana y de 48 hs. para las Sucursales, ATMs y CAC pertenecientes a las Regionales Centro, Norte, Sur y Este. Las ordenes de servicio serán emitidas según necesidad.

ING. UGO ODDONE

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipinti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del funcionario Alberto Andres Barrios Gimenez con C.I. N° 4.248.973, Jefe División Monitoreo, dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad Física, como Administrador de Contrato para la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 6/2025 para la "Adquisición de Equipos, Piezas de Reposición, Asistencia Técnica e Instalación de Equipos del Sistema de CCTV - ID N° 460.301".-----

- **Administrador del Contrato:** Alberto Andres Barrios Gimenez
N° C.I.: 4.248.973
Correo electrónico: albertobarrios@bnf.gov.py
N° teléfono: 419-1788

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



ING. UGO ODDONE

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.-----

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

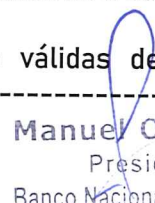
La obligación de las partes no aplicará a información que:

- (a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. -----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----


César Augusto Vargas Mora
Gerente General


Manuel Ochipintu
Presidente
Banco Nacional de Fomento




ING. UGO ODDONE

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

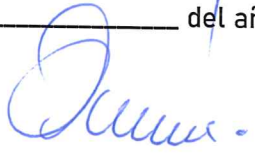
18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.-----

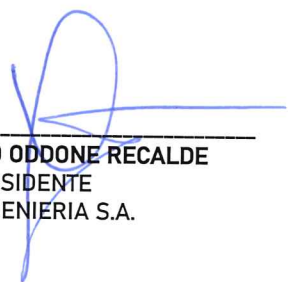
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 31 del mes de agosto del año 2026.-----


CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO




MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO




UGO FEDERICO ODDONE RECALDE
PRESIDENTE
VGO INGENIERIA S.A.